

ORDENANZA N° 2451  
/85.-

### L I S T O

En expediente N° 2306-A-85, caratulado: "MISTER ALIAS", solicita verba del sucediente resultante de la muestra particular del Lote 8 de la Manzana 240 del Barrio Alta Segunda; y

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 264 de la Ley Nacional 14.199 que declara de propiedad fiscal, Nacional o Municipal a todos los sucedientes que residan dentro de la superficies de los terrenos particulares, estantes, que son de sus legítimos titulares y quienes que adquieren las referencias citadas anteriormente admitidas en la autoría;

Que el Artículo 322 de la ley a que se hace mención, contempla a favor del propietario el derecho a preferencia en la compra del sucediente, que en caso de no hacerlo, se procederá al lindero de mayor extensión fiscal;

Que el pliego de muestra particular del Lote 8 de la Manzana 240, ha sido visto con fecha 24-03-85, por / La Dirección General del Catastro Provincial bajo expediente N° 2310-1987/85; resultante del mismo surge el sucediente aquí visualizado con la numeración catastral 09-00-00-0002, ocupando una superficie de 14,42 m<sup>2</sup>;

Que a fejas 10, sobre agregado el Despacho de Comisión N° 398/85, emitido por la Comisión Interna de // Oficinas Pájulas, en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza / que luce a fejas 6/7, despacho dato que fue ratificado por // unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 6, celebrada por el Congreso el día 18 del mes de Abril del año en curso;

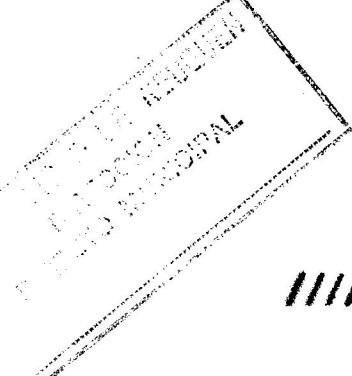
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 264 inciso e) de la Constitución Provincial y Artículos 129 inciso a) y 41 de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

|||||/R.-

JUAN JOSE DEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

SM



11112.-

Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, la venta a favor del señor NECTOR ALIAS, L.E. N° 7.570.120, del excedente resultante de la medida particular del Lote 8 de la Manzana 348 del Barrio Alta Barra, individualizado con la matrícula catastral 09-30-52-5251, con una superficie de - 14,42 m<sup>2</sup>, según plano de medida particular N° 2318-1907/85, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial.

ARTICULO 2º) El precio de venta será fijado por la cotización que realice oportunamente el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, organismo natural facultado para efectuar la valuación de la tierra fiscal.-

ARTICULO 3º) Serán de exclusiva cuenta del comprador los gastos que demande el acto de escrituración, como así mismo los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 4º) Teme conocimiento la Dirección General de Recaudaciones, y a través de Asesoría Notarial, notifíquese a los interesados y posteriormente conséquese el correspondiente boleto de compraventa.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 2666-A-85) --

ES COPIA:

1sx.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI  
FALLETTI.-

